

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.241/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9241/1979

Boletín Oficial, 22 de enero de 1979 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9241/1979

DEROGADA POR LEY 9371

DECRETO-LEY 9241/79

LA PLATA, 16 de ENERO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-739/79 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 6.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°. Suspéndese, por el término de ciento ochenta (180) días, la vigencia de todas las disposiciones que atribuyen a órganos estatales la función de establecer tarifas para el transporte automotor de cargas, así como las que -en ejercicio de tales funciones- fijan valores tarifarios.

ARTÍCULO 2°. Durante el período de suspensión a que alude el artículo anterior, las tarifas para el transporte automotor de cargas serán convenidas libremente por las partes contratantes.

ARTÍCULO 3°. La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9241/1979. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).